

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-80	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 1 de 6

Número de proceso en SECOP:	SAMC-002-2026		
Contrato No.	085 de 2026		
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADO DE MENOR CUANTIA		
Clase de Contrato	OBRA		
Entidad Contratante	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	NIT NO.	822005959-2
Contratista/Proveedor	CONSORCIO TENSOESTRUCTURA 2026	NIT NO.	902042076-1
Representante Legal:	JAIRO ARTURO YEPES MORENO	C.C No.	86.045.891 de Villavicencio
Interventor:	CONSORCIO INTER-TURISMO NIT 9 0 2 0 4 2 4 8 1-1	NIT	9 0 2 0 4 2 4 8 1-1
Representante Legal:	Jorge Enrique Riveros Rodríguez	C.C No.	1.121.915.415 de Villavicencio
Objeto: "REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS UBICADA EN EL PARQUE LOS FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"			
Valor Inicial del contrato	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 471.808.749,22) M/CTE		
CDP No y Valor	CDP 2026-96 Valor: \$472.529.054 M/CTE		
RP No y Valor	RP 2026-110 Valor: \$ 471.842.772,48		
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente proyecto se estableció de UN (01) MES calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	03/03/2026		
Fecha de inicio del contrato	05/03/2026	Fecha terminación inicial del contrato	03/04/2026

MODIFICACIONES DEL CONTRATO					
(Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
Acta modificatoria No. 01 Balance de mayores y menores cantidades	01	26/03/2023	\$ 471.842.772,48 M/CTE	\$ 34.023,26	\$ 471.808.749,22 M/CTE
Acta de terminación bilateral	02	06/04/2026	N/A	N/A	N/A
Nuevo Valor del Contrato: (Inicial + Adición)		N/A			
Total, Plazo de Ejecución (Inicial + Prórrogas)		N/A			
Fecha de Terminación Final		N/A			

En la Ciudad de Villavicencio, a los veintiuno (21) de julio del año 2026, se reunieron el suscrito Señor JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822005959-2, debidamente Nombrado según Decreto No. 1000-24/280 del 24/08/2024 de posesionado mediante acta de posesión número 1100-04.83/063 del 23/08/2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de otra parte, el

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código:FR-GCO-110-80	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
			Página 2 de 6

CONSORCIO INTER-TURISMO representante legal JORGE ENRIQUE RIVEROS RODRÍGUEZ identificado con la C.C. No. 1.121.915.415 de Villavicencio, el cual está conformado por R&D INGENIERÍA S.A.S. NIT 901.440.852-4 representante legal Jorge Enrique Riveros Rodríguez CC 1.121.915.415 con 90% participación y YOU ARE SERVICES S.A.S NIT 901.796.967-0 representante legal Anyi Faisuli Rodríguez Luque CC 1.121.903.954 con 10% participación, **en calidad de interventor del contrato No. 085 de 2026** y por la otra parte **CONSORCIO TENSOESTRUCTURA 2026 identificado con el NIT 902042076-1**, representado legalmente por JAIRO ARTURO YEPES MORENO, identificado con la C.C. No. 86.045.891 de Villavicencio, el cual está conformado por INVERSIONES SPIDER S.A.S Identificado con NIT 900.596.374-1 con un porcentaje del 80% y JAIRO ARTURO YEPES MORENO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.891 expedida en Villavicencio, obrando como de persona natural con un porcentaje de participación del 20%, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA DE OBRA**; las partes encontrándose facultadas para ello, acuerdan suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 085 DE 2026**, la cual se regirá por las siguientes consideraciones:

- 1) Que el Instituto de Turismo de Villavicencio celebró el día tres (03) de marzo de 2026 el Contrato de Obra No. 085 de 2026, cuyo objeto consiste en la "Rehabilitación de la cubierta de la plazoleta de comidas ubicada en el Parque Los Fundadores del municipio de Villavicencio".
- 2) Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 085 de 2026 se pactó por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$471.842.772,48) M/CTE.
- 3) Que las partes acordaron como plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra No. 085 de 2026 un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, estableciéndose como fecha de terminación el día tres (03) de abril de 2026.
- 4) Que la interventoría y el contratista de obra suscribieron el acta de inicio el cinco (05) de marzo de 2026, fecha a partir de la cual se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 085 de 2026
- 5) Que el veintitrés (23) de marzo de 2026, el **CONSORCIO TENSOESTRUCTURA 2026 identificado con el NIT 902042076-1**, representado legalmente por JAIRO ARTURO YEPES MORENO, en su calidad de contratista de obra radico la solicitud de modificatoria No. 01 del contrato No. 085 de 2026 en cual consiste en: *"Soporte técnico. Durante la ejecución del contrato, y como resultado de las visitas técnicas realizadas en conjunto con la interventoría, se evidenciaron condiciones reales en campo que difieren de las inicialmente previstas. En particular, se identificó la necesidad de ajustar el ítem correspondiente al "mantenimiento de mástiles existentes, suprimiendo actividades relacionadas con el suministro e instalación de platinas", debido a que dichas intervenciones no fueron requeridas técnicamente, implementándose en su lugar soluciones mediante reparación y ajuste estructural con equipos de soldadura. Así mismo, se determinó la necesidad de incorporar ítems no previstos, tales como actividades de pintura en áreas exteriores e interiores, mejoramiento del sistema de drenaje mediante instalación de rejillas, y reposición de elementos constructivos como puertas metálicas, con el fin de garantizar la funcionalidad, durabilidad y adecuada presentación de la infraestructura intervenida."* Se anexa documento.
- 6) Que el veintitrés (23) de marzo de 2026, el ingeniero HECTOR JULIAN REINA en su calidad de residente de obra emitió mediante concepto de JUSTIFICACION TECNICA PROFESIONAL A LA DISMINUCION ITEM 2 CONTRACTUAL E INCLUSION DEL ITEM NP-5.
- 7) Que el veintitrés (23) de marzo de 2026, el **CONSORCIO TENSOESTRUCTURA 2026**, identificado con NIT 902042076-1, representado legalmente por Jairo Arturo Yepes Moreno, en su calidad de contratista de obra, presentó informe consolidado sobre las características, avance y desarrollo del proyecto objeto del Contrato de Obra No. 085 de 2026, con el fin de sustentar la Modificatoria No. 01. Dicho informe contempla el seguimiento detallado de las actividades ejecutadas, el alcance inicial del contrato, las actividades objeto de modificación, el balance de mayores y menores cantidades de obra, los ítems no previstos y demás aspectos técnicos, administrativos y

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	<i>Código:FR-GCO-110-80</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Vigencia: 01/08/2025</i>	<i>Página 3 de 6</i>

financieros relacionados con la ejecución contractual, documento que hace parte integral del expediente contractual.

8) Que el veintitrés (23) de marzo de 2026 se elaboró el estudio de mercado correspondiente a los ítems no previstos requeridos para la ejecución del proyecto, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones obtenidas de empresas del sector. Como resultado de dicho proceso, se suscribieron el Acta de Fijación de Precios, las memorias de obra, los análisis de precios unitarios (APU) y el Acta de Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra, incluyendo la incorporación de los ítems no previstos, documentos que soportan técnica y financieramente la Modificatoria No. 01 del Contrato de Obra No. 085 de 2026 y que hacen parte integral del expediente contractual.

9) Que el veinticuatro (24) de marzo de 2026, el CONSORCIO INTER-TURISMO, representado legalmente por Jorge Enrique Riveros Rodríguez, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 085 de 2026, realizó la revisión, verificación y validación del informe presentado por el contratista, emitiendo concepto favorable, al evidenciar que las modificaciones propuestas se encuentran debidamente sustentadas en criterios técnicos, operativos y constructivos, acordes con las condiciones reales de ejecución del proyecto. Así mismo, la interventoría certificó que los ajustes relacionados con mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de ítems no previstos, obedecen a necesidades identificadas durante la ejecución contractual, siendo indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la funcionalidad de la obra, sin afectar su calidad ni finalidad.

10) Que la solicitud de la Modificatoria No. 01 se fundamentó en la necesidad de ajustar las cantidades de obra frente a las condiciones reales encontradas en campo, lo cual implicó la modificación de algunos ítems contractuales y la inclusión de actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad, durabilidad y correcta entrega de la obra. Desde el punto de vista financiero, se mantuvo el equilibrio económico del contrato, dado que las disminuciones por menores cantidades fueron compensadas con los valores correspondientes a los ítems no previstos, generando un saldo a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio por valor de TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$34.023,26). En consecuencia, el valor final del contrato ascendió a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$471.808.749,22).

11) Que el veinticinco (25) de marzo de 2026, el CONSORCIO INTER-TURISMO, representado legalmente por Jorge Enrique Riveros Rodríguez, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 085 de 2026, radicó ante la entidad los documentos soporte correspondientes a la Modificatoria No. 01 del contrato.

12) Que, en atención a la solicitud radicada por el CONSORCIO INTER-TURISMO, representado legalmente por Jorge Enrique Riveros Rodríguez, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 085 de 2026, una vez analizadas las justificaciones técnicas expuestas en dicha solicitud y el estado actual del contrato, se evidenció que durante la ejecución de la obra surgieron situaciones técnicas no previstas inicialmente. En consecuencia, el ingeniero civil Juan José Rodríguez, en su calidad de CPS – Componente Técnico de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 086 de 2026, mediante informe técnico, concluyó la viabilidad técnica de la Modificatoria No. 01 del Contrato de Obra.

13) Que el día veintiséis (26) de marzo de 2026 se suscribió el **Acta Modificatoria No. 01 al Contrato de Obra No. 085 de 2026**, mediante la cual se modificó el valor total del contrato y el alcance de las especificaciones técnicas, como consecuencia del balance de mayores y menores cantidades de obra. En virtud de dicha modificación, se liberó la liberación a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-9 y del Registro Presupuestal (RP) por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$34.023,26 M/CTE)**.

14) Que el día seis (06) de abril de 2026, las partes suscribieron el **Acta de Recibo Final del Contrato No. 085 de 2026**, en la cual se dejó constancia de que la obra fue recibida a entera satisfacción por la interventoría y por el representante legal de la entidad contratante.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código:FR-GCO-110-80	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
	Página 4 de 6		

15) Que el día seis (06) de abril de 2026 las partes suscribieron el **Acta de Terminación Bilateral del Contrato de Obra No. 085 de 2026**, dejando constancia de la culminación de las actividades contractuales.

16) Que el supervisor certifico que el contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha **03/04/2026**, de la misma manera cumplido el pago de aportes a la seguridad social, como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.

17) Que el supervisor manifiesta que el contrato SI cuenta con garantías y que su vigencia cubre los términos pactados en el contrato incluyendo las actas modificatorias que se suscribieron en el contrato de la siguiente manera:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No:	30-44-101069157	Anexo	04
Fecha de Expedición	09/04/2026	Certificado	N/A
Nombre de la Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6		
AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Cumplimiento del contrato	05/03/2026 hasta 06/08/2026	\$70.771.312,38	CUMPLE
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA 3 AÑOS 1 MES 1 DIA Vigencia de la póliza: 06/04/2026 hasta 06/04/2029	\$94.361.749,84	CUMPLE
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indicaciones laborales.	05/03/2026 hasta 05/04/2029	\$47.180.874.92	CUMPLE
Estabilidad y calidad de la obra	Por un término de Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra SI AMPARA 5 AÑOS 1 MES 1 DIA 06/04/2026 hasta 06/04/2031	\$94.361.749,84	CUMPLE

PÓLIZA DE RCE No:	30-40-101026313	Anexo	0
Fecha de Expedición	04/03/2026	Certificado	N/A
Nombre de la Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6		
AMPAROS	VIGENCIA DEL ANEXO	VALOR ASEGURADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Predios, laborales y operaciones	Desde 03/03/2026 hasta 04/04/2026	\$350.181.000,00	CUMPLE
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Desde 03/03/2026 hasta 04/04/2026	\$350.181.000,00	CUMPLE
Perjuicios extrapatrimoniales	Desde 03/03/2026 hasta 04/04/2026	\$350.181.000,00	CUMPLE
Contratistas y subcontratistas	Desde 03/03/2026 hasta 04/04/2026	\$350.181.000,00	CUMPLE
Responsabilidad civil patronal	Desde 03/03/2026 hasta 04/04/2026	\$350.181.000,00	CUMPLE
Vehículos propios y no propios	Desde 03/03/2026 hasta 04/04/2026	\$350.181.000,00	CUMPLE

18) Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código:FR-GCO-110-80	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 5 de 6

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Valor inicial del contrato	05/03/2026 – 03/04/2026	\$471.842.772,48	100%
Liberación de recursos por modificatoria N 01	05/03/2026 - 26/03/2026	\$34.023,26	0,00721072%
Valor final del contrato después de Modificatoria N 01	05/03/2026 – 03/04/2026	\$471.808.749,22	99,99278928%

INFORMACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA N 01	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Valor final del contrato después de Modificatoria N 01	05/03/2026 – 03/04/2026	\$471.808.749,22	100%
Pago Único Autorizado	05/03/2026 – 03/04/2026	\$471.336.538,20	99,89991473%
Saldo a favor del ITV	05/03/2026 – 03/04/2026	\$472.211,02	0,10008527%
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de la Ejecución	DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA	\$00	%
Valor Adición	DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA	\$00	%
Saldo de la ejecución + Adición	DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA	\$00	%
Pago 000	DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA	\$00	%
Pago Autorizado xxxx	DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA	\$00	%
Saldo a favor del ITV	DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA	\$00	%

19) El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta de liquidación bilateral, se estipulo en el contrato así: **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO:** *El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación será de cuatro (4) meses a partir del día que termina el plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007*

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato de obra No. 085 de 2026 terminó el día 03/04/2026.

CLÁUSULA SEGUNDA Que el acta de terminación se firmó dentro de los términos pactados en la cláusula DECIMA SEXTA del contrato. Que a la fecha de la presente liquidación el estado del contrato en la Plataforma es **TERMINADO**.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato; y el pago por el ITV al contratista/proveedor, se encuentran acorde con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con el balance económico procede el pago final a favor del contratista/proveedor **CONSORCIO TENSOESTRUCTURA 2026** identificado con el NIT 902042076-1, representado legalmente por JAIRO ARTURO YEPES MORENO, identificado con la C.C. No. 86.045.891 de Villavicencio por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 471.336.538,20) M/CTE.**

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código:FR-GCO-110-80	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
			Página 6 de 6

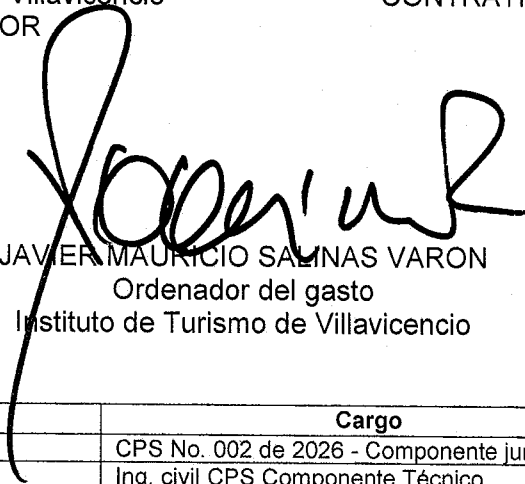
CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de Liquidación, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

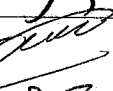
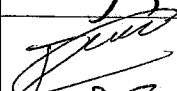
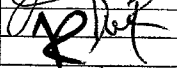
CLÁUSULA QUINTA: Las partes convienen liquidar Bilateralmente el Contrato No. **085 de 2026** por mutuo acuerdo. En consecuencia, se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

CLÁUSULA SEXTA: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por cerrado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.


CONSORCIO INTER-TURISMO
 NIT. 902.042.481-1
R/L JORGE ENRIQUE RIVEROS
RODRIGUEZ
 C.C. 1.121.915.415 de Villavicencio
INTERVENTOR


CONSORCIO TENSOESTRUCTURA 2026
 NIT. 902.042.076-1
R/L JAIRO ARTURO YEPES MORENO
 C.C. 86.045.891 de Villavicencio
CONTRATISTA DE OBRA


JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	CPS No. 002 de 2026 - Componente jurídico	
Revisó: Juan José Rodríguez	Ing. civil CPS Componente Técnico Apoyo a la supervisión	
Revisó: CONSORCIO INTER-TURISMO NIT 902042481-1 R/L Jorge Enrique Riveros Rodríguez	Interventoría del contrato No. 085 de 2026	
Revisó: Diana Carolina Quiroga	CPS componente Financiero	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas	Ordenador del Gasto – Director del ITV	